

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2023-A/MPMN**

Moquegua, **18 SET. 2023**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1061-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3812-2023-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 561-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN, para la conformación del “Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía”, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN, se crea el “FONDO DESTINADO AL APOYO ECONÓMICO DE DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”, fondo que será destinado exclusivamente para el apoyo a Deportistas Destacados de la Provincia “Mariscal Nieto”, que participe en nombre de la Provincia “Mariscal Nieto”, en los distintos eventos Deportivos Oficiales a Nivel Regional, Nacional e Internacional, asimismo en su artículo 7°, se dispone lo siguiente: “CONFORMAR, el Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, mediante Resolución de Alcaldía. Este Comité se encargará de elaborar y aplicar el Reglamento para evaluar al Deportista Calificado y/o federado que desee solicitar por un apoyo económico otorgado por la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, a fin de que pueda cumplir con las competencias y eventos deportivos oficiales programados, este comité cumplirá sus funciones con honestidad, transparencia, imparcialidad e integridad, el Comité estará conformado por: a) Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien lo presidirá, b) Gerente de Administración; Miembro y c) Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretario Técnico, asimismo se dispone que, en el plazo de 30 días calendario, procedan a la elaboración del Reglamento del Fondo de Apoyo Económico a Deportistas destacados y/o federados de la Provincia “Mariscal Nieto”- Moquegua”;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 8°, se dispone lo siguiente: “ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, contribuir a la efectivización y ejecución de la presente según disposiciones precitadas en los



considerandos de la presente”, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en cumplimiento de lo encargado remite la solicitud de conformación del “Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante el Informe N° 3812-2023-SGDES/GM/MPMN, solicita la conformación del comité del Fondo destinado al apoyo económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, en mérito del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN;

Que, mediante el Informe Legal N° 1061-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, mediante Resolución de Alcaldía, se formalice la conformación del Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en cumplimiento del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el “Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, en cumplimiento del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTES	CARGO
1	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente
2	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
3	Gerente de Administración	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes del “Comité del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas Destacados de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo,

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

